



CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE
LA RELACIÓN DE CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
DIRIGIDOS AL LIBRO Y AL FOMENTO DE LA LECTURA PARA EL
AÑO 2018

CONCURSO 1

CONCURSO PARA APOYAR PROYECTOS
CREATIVOS DE AUTORAS Y AUTORES DE LIBROS
DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL

- 1) **En las bases se indica que "La ejecución del gasto del Proyecto debe realizarse dentro del territorio peruano"; no obstante, mi proyecto depende del acceso a fuentes originales y bibliotecas que no están en el Perú (nunca lo pude emprender mientras estaba en nuestro país); ahora radico en España, donde accedo al corpus que haría posible el proyecto. ¿Es imprescindible que el gasto se haga en nuestro país o existen otros modos de operar en torno a la ejecución del gasto?**

Uno de los objetivos del "Plan Anual de Estímulos para la Cultura 2018" es estimular la economía de la cultura a través del apoyo a las actividades artísticas. Por ello, se solicita que todos los gastos del proyecto estén directamente relacionados a la ejecución del mismo y que sus medios de verificación (boletas, recibos por honorarios, etc.) se realicen dentro del territorio peruano. Este puede incluir gastos de investigación. Ahora bien, dado que usted requiere acceder a información que está en España, un camino para poder ejecutar el proyecto es contemplar el gasto de investigación y presentar como medio de verificación un contrato y/o un recibo por honorarios.

- 2) **¿Cuáles son los cuantificadores que indicarán la culminación del proyecto incluso antes de la fecha estimada (12 meses)?**

Tal como indican las bases, "Concurso para apoyar proyectos creativos de autoras y autores de libros de literatura infantil y juvenil", el plazo máximo para la ejecución del proyecto es de ocho (8) meses a partir de la entrega del dinero. Al finalizar dicho plazo, el beneficiario deberá presentar al Ministerio de Cultura un informe de ejecución y un informe de gastos. En el primero se desarrolla adecuadamente, y paso a paso, el proceso de realización del proyecto, así como la versión final de la obra realizada por el autor. El segundo, el informe de gastos, deberá guardar estrecha relación entre las acciones realizadas para culminar el proyecto y la inversión monetaria requerida para llevarlas a cabo. Es importante señalar que se deberán presentar las evidencias de dichos gastos (boletas, recibos por honorarios, etc.)



3) ¿La idea del proyecto puede aún continuar o es exclusivamente del concurso una vez realizado?

El proyecto creativo puede continuar y ser desarrollado libremente por parte de sus autores. Ahora bien, según los estipulan las bases y el acta de compromiso de este concurso, si el beneficiario fuese a publicarla en formato libro, la edición debe incluir el crédito respectivo del Ministerio de Cultura, según indique y apruebe la institución.

4) Desde la Municipalidad de Laredo (Trujillo, La Libertad) estamos realizando el I Concurso Nacional de Cuentos Infantiles Ilustrados, cuya convocatoria ha sido lanzada este mes y culmina en la premiación el 20 de noviembre; sin embargo, hasta el momento aún no contamos con el presupuesto para ejecutarla. En tal sentido, mi pregunta va a si se puede presentar este proyecto al mencionado concurso, con el fin de obtener el incentivo y solventar los gastos que demanda.

Tal como indican las bases, “Concurso para apoyar proyectos creativos de autoras y autores de libros de literatura infantil y juvenil”, el concurso está dirigido a personas naturales; no, a personas jurídicas. Asimismo, dado que este concurso es organizado por el Ministerio de Cultura, es importante recalcar que en todos los concursos de la “Relación de Concursos y Convocatorias dirigidos al Libro y al Fomento de la Lectura para el año 2018” se restringe la postulación del Estado peruano en cualquiera de sus instancias y/o niveles gubernamentales. Así, para fines de este concurso, no podrá postular el proyecto que menciona.

5) Quería saber si hay un producto final que se deba entregar luego del plazo de 8 meses ¿Este sería la historia y las ilustraciones? ¿El producto completo en una impresión? ¿La historia e ilustraciones en virtual? Es decir, quisiera saber, en concreto, qué se debe entregar.

Dado que este es un concurso que reconoce e impulsa la labor del creador, lo que se busca es que el estímulo económico permita al artista realizar su labor. En ese sentido, al postular se podrían tener en cuenta dos tipos de contenidos a ser presentados que, se sugiere, tenga una extensión máxima de diez páginas: texto e imagen. La muestra debe incluir una versión preliminar de los contenidos del proyecto creativo. En caso, este proyecto creativo incluya ilustraciones, también se pueden presentar bocetos y/o primeras versiones de las mismas. Posteriormente, si el postulante es declarado beneficiario, luego de los ocho meses de plazo, se debe presentar la versión final del proyecto creativo, es decir, una versión realizada por el autor (no diagramada, no editada) a nivel creativo.

6) ¿Los 8,000 soles del incentivo también deben servir para la impresión y distribución de los libros? ¿O, es solo para la escritura, ilustración, y diseño gráfico (formato y maqueta del mismo)?

El objetivo de este concurso es impulsar la labor creadora de los proyectos creativos de autoras y autores de libros de literatura infantil y juvenil. En ese sentido, el estímulo económico no está pensado para la realización y/o culminación en formato libro de un proyecto creativo en particular. Siendo así, de ser declarado beneficiario, el monto solicitado deberá ser invertido de manera directa en el proceso de creación artística del proyecto creativo; mas no en la edición, impresión ni publicación por parte de alguna editorial. Es importante precisar que esto también excluye las autoediciones o autopublicaciones.



- 7) **Estoy en la etapa de desarrollo de un cuento infantil para chicos de 8 a 12 años. Tengo una posibilidad aún no concretada de llegar a un acuerdo con una editorial para mi cuento (Santillana). Esta editorial pagaría un monto que NO cubre el total de mis gastos pues estoy trabajando las ilustraciones con dos ilustradores (fondista y personajes) Además, con un editor y corrector. Mis preguntas son:**
- En caso de concretar con esta editorial, ¿representaría algún problema para la postulación? Ellos invertirían SOLO en la impresión y distribución del cuento. Me darían un reducido monto por derechos de autora. Es decir no alcanzo a cubrir mis costos. Es por esto que quiero postular al apoyo económico que ustedes dan como estímulo.**
 - La Editorial está interesada en incluir mi cuento en “el plan lector” para colegios, para el 2020, pues durante todo el 2019 estaríamos terminando el cuento y preparando la campaña de lanzamiento. El hecho de que el libro este apuntando al “plan lector” en los colegios, ¿dificultaría su participación en el concurso?**

El objetivo de este concurso es impulsar la labor creadora de los proyectos creativos de autoras y autores de libros de literatura infantil y juvenil. Siendo así, se busca que el artista pueda crear libremente, es decir, sin ninguna imposición temática, estilística ni conceptual por parte de una editorial. Asimismo, no hay que olvidar que el estímulo económico de este concurso busca financiar lo más posible parte de dicho proceso creativo; no necesariamente en su totalidad.

Ahora bien, usted puede postular a este concurso siempre y cuando cumpla con los requisitos y todo lo concerniente al proceso de creación artística. En caso usted resulte beneficiario, luego de entregar la versión final del proyecto creativo al Ministerio de Cultura, podría publicarlo como libro. De optar por ello, dicha publicación deberá incluir el crédito del Ministerio, según indique y apruebe la institución.

Así, pues, pasamos a responder directamente sus consultas.

- Sobre su primera pregunta, su comunicación con la editorial que menciona no es un impedimento para la postulación. Todo aquel acuerdo al que usted llegue con dicha empresa solo le concierne a las partes. En caso usted postule a este concurso, la competencia del Ministerio de Cultura se limita a promover, a través de un estímulo económico, la creación de la futura obra. Los usos posteriores que usted haga de ella quedan a su consideración.
- Sobre su segunda pregunta, la posible inclusión de su proyecto de obra en un plan lector escolar no es impedimento para que usted postule a este concurso, ya que ello supone la publicación de la obra. Por lo tanto, concierne a los usos posteriores que haga usted de los contenidos del proyecto de obra, en caso resulte beneficiario. Eso sí, tal como lo señalan las bases del concurso, deberá figurar el crédito del Ministerio.

8) ¿La convocatoria también cubre proyectos de libros electrónicos / ebook o libros interactivos digitales?

Este concurso está dirigido a los creadores y contempla solo la creación; no la publicación. Todos los contenidos del proyecto y sus gastos de realización deben estar directamente relacionados al proceso creativo; no a su edición ni publicación bajo ningún formato o soporte físico ni digital.



9) Siendo yo el postulante, ¿dentro de mi equipo puedo contar con un miembro extranjero?

Usted puede incluir a quien considere pertinente para la realización de su proyecto creativo. En caso la persona sea de nacionalidad extranjera, tal como lo estipulan las bases del concurso, se deberá presentar copia del carnet de extranjería (C.E.) vigente¹ o copia del (de los) documento(s) emitido(s) por la autoridad nacional de migraciones, mediante el(los) cual(les) se acredite(n) residencia en el Perú².

10) ¿La ayuda deberá cubrir gastos de impresión, distribución y/o publicación digital?

Este concurso está dirigido a una persona natural, al creador o uno de los creadores del proyecto creativo de libros de literatura infantil y juvenil. Todos los contenidos del proyecto y sus gastos de realización deben estar directamente relacionados al proceso creativo; no a su edición ni publicación ya sea en formato o soporte físico ni virtual. Si usted está interesado en publicar un libro, podría presentarse al “Concurso para la publicación de libros”.

11) ¿Soy autor y editor del libro objeto artesanal "Bitácora de los Sentidos", puedo participar con esta publicación en este concurso? ¿Un libro objeto cumple con lo requerido en estas bases? Para tener una idea clara del libro objeto que deseo postular y su formato, envíe el enlace de su página web: www.bitacoradelossentidos.com

Siempre y cuando una postulación no caiga en alguna de las restricciones, el proyecto creativo es apto para este concurso. Sin embargo, dado que usted ya cuenta con el ejemplar, le recordamos que las bases del concurso dicen que el proyecto creativo debe ser inédito en su totalidad. En ese sentido, usted podría postular otro proyecto presentando una idea, un argumento nuevos que pueda desarrollarlos a mediano plazo a partir del estímulo económico que podría obtener de postular y ser beneficiario de este concurso.

12) Tengo dudas respecto a los siguientes puntos:

- a. **Sobre la declaración jurada sobre la autoría de la muestra del avance del proyecto creativo. ¿Qué es lo que debe contener este documento para ser declarado una declaración jurada?**
- b. **Sobre el cronograma de actividades. Sobre el anexo que subieron, aquí solo se señala en el mes que se estaría terminando cada actividad, ¿cierto?**
- c. **Sobre la proyección detallada de gasto estimado para la realización del Proyecto. Sobre los medios de verificación. Por ejemplo, son: recibos por honorarios, boletas, etc. ¿cierto?**

Tal como se estipula en las bases, al momento de postular se debe presentar toda la documentación que usted ha señalado.

- a) La declaración jurada se encuentra en el numeral seis del Formulario 1 que se subtitula: “Declaración jurada”. Al presentar dicho formulario con su firma, usted

¹ “Vigente” refiere a estar al día en el pago de la tasa.

² Para la participación de personas extranjeras estás deberán tener más de tres (3) años continuos de residencia en el país cumplidos a la fecha del lanzamiento de la convocatoria.



está declara oficialmente, entre otros aspectos, que tiene la autoría de la muestra del avance del proyecto creativo.

- b) En cuanto al anexo 1 (cronograma de actividades), este programa una serie de pasos, buscando que el creador exponga organizadamente los avances progresivos de su proyecto creativo. Por ello, efectivamente, solo se señala el mes. No hace falta especificar más en la dimensión temporal del cronograma. Lo que sí se puede hacer, tal como indica un recuadro del documento, es ampliar y/o reorganizar las actividades que se propongan como parte del proyecto.
- c) En cuanto a los medios de verificación, efectivamente, estos son recibos por honorarios, boletas, etc. Cabe resaltar que toda documentación presentada debe estar directamente relacionada a la realización del proyecto.

Finalmente, por estos y otros detalles es fundamental que cada postulante, al momento de presentarse a los concursos, haya leído la totalidad de contenidos de las bases del presente concurso.

13) La obra que quiero desarrollar es una novela corta gráfica basada en la biografía de un personaje que hace algunos años ha fallecido. Tengo pensado hablar con la familia para tener su consentimiento. Será que ¿ustedes tienen un modelo de este consentimiento o alguna sugerencia sobre el cuerpo de texto que debería de tener este documento?

No se ha establecido un modelo y/o formato de documento para el caso por el que usted nos consulta. Le sugerimos que dicho documento exprese se manera explícita, directa y sencilla el consentimiento de los familiares para los fines de la obra.

14) Siendo que el proyecto contempla el desarrollo hasta la versión final de la obra, ¿qué ocurre con la etapa posterior correspondiente al trabajo editorial-comercial?, ¿el autor queda libre para buscarlo?, ¿El ministerio da facilidades para esta etapa?

Tal como se estipula en las bases, este concurso está dirigido a la creación del proyecto de libros de literatura infantil y juvenil. De haber sido declarado beneficiario, y una vez que usted ya haya entregado la versión final al Ministerio de Cultura, el autor puede desarrollar su proyecto como mejor le parezca. En ese sentido, si el autor llega a publicarlo como libro, este deberá contar con el crédito del Ministerio, tal como se estipula en el acta de compromiso.

15) ¿A qué se refieren con versión final? ¿Maqueta o libro impreso? ¿Cuántos ejemplares?

Se entiende por “versión final” la obra terminada y cuyos contenidos presentan, ya culminados, lo que se presentó como muestra en un primer momento. La “versión final” o “versión de autor de la obra” comprende todos los procesos de producción artística a nivel creativo, es decir, hechos por el mismo autor o coautores de la obra.

Para fines de este concurso, bajo ningún supuesto se solicita ni se acepta la intervención de un editor de contenidos, es decir, de alguien que no siendo coautor de la obra, la altere en su composición y/o forma última.

En caso la obra incluya ilustraciones, sí se puede presentar una maqueta con las versiones finales de las mismas. Cabe resaltar que, para la entrega final, no se pide un libro en formato digital ni impreso.



16) ¿Los 8,000 soles son netos o brutos?

Los ocho mil soles entregados al beneficiario son brutos, es decir, se trata de un monto que sí podría estar sujeto a descuentos; ello según cómo haga uso del gasto. Asimismo, es importante recalcar que cuando nos presente su “Proyección detallada de gasto estimado para la realización del Proyecto (Anexo 2)”, los contenidos de este deben estar en función al monto que solicite y no a descuentos de impuestos por dicha suma. Por ejemplo, si usted solicitara ocho mil soles como monto adecuado para la realización de su proyecto creativo, el anexo 2 que nos presente debe presentar gastos equivalentes a los ocho mil soles solicitados.

17) ¿Qué documento contable tengo yo que darles a ustedes para recibir ese dinero?

Tal como se especifica en las bases del concurso, parte del proyecto creativo a presentar comprende la presentación de la “Proyección detallada de gasto estimado para la realización del Proyecto (Anexo 2)”, un documento excel en cual se deben especificar las actividades que considere pertinentes para llevar a cabo el proyecto. Ahora bien, para usted ser beneficiario de este concurso, debe ser declarado como tal por parte de los tres jurados calificadores, quienes evalúan cada proyecto apto. Cabe resaltar que debe presentar el proyecto completo, con todas las partes solicitadas en las bases, siendo una de ellas el anexo 2. Finalmente, es importante mencionar que, salvo el acta de compromiso firmada al momento de recibir el estímulo económico, no se solicitará documentos adicionales a los que figuran en la convocatoria del concurso.

18) Bases dicen "...el proyecto contempla el desarrollo hasta la versión final de la obra", ¿Se considera versión final de la obra a un solo ejemplar (01 libro)?

Se entiende por “versión final” la obra terminada y cuyos contenidos presentan, ya culminados, lo que se presentó como muestra en un primer momento. La “versión final” o “versión de autor de la obra” comprende todos los procesos de producción artística a nivel creativo, es decir, hechos por el mismo autor o coautores de la obra. Asimismo, este concurso no está dirigido a la publicación de libros. De ahí que no se solicite ejemplares ni machotes, ya que ellos son documentos de edición, es decir, archivos propios de un proceso editorial.

19) ¿Los derechos de autor, seguirán perteneciendo a uno?

Los derechos de autor de la obra le pertenecen a su autor o autores. Presentarse a este concurso y ser declarado beneficiario solo lo compromete a entregar la versión final de la obra al Ministerio de Cultura. Posteriormente, usted podrá difundirla como considere más adecuado. En caso usted la publique en formato libro físico o digital, la edición deberá contar con el crédito del Ministerio de Cultura, según se estipula en el acta de compromiso, documento que forma parte de las bases del presente concurso.

20) ¿Se puede presentar un libro de literatura juvenil con un contenido de ilustraciones mayor al contenido textual?

Cada autor es libre de presentar su proyecto creativo como considere más adecuado: entre otros, a nivel de formato, contenidos, estilo. Queda a consideración del jurado calificador evaluar la consistencia y factibilidad de cada proyecto.



**21) ¿Luego de la distribución, el beneficiario por las ventas será el autor?
¿Cuál es el tiraje mínimo y máximo que hay que presentar?**

Este concurso no está dirigido a la publicación de libros. De ahí que no se solicite ningún archivo correspondiente al proceso de edición de una obra. Por lo mismo, si un beneficiario decide publicar como libro la versión final de su obra, tendrá la obligación única de incluir el crédito del Ministerio de Cultura en dicha edición, según se estipula en el acta de compromiso, documento que forma parte de las bases del presente concurso. Todo lo concerniente a la comercialización del libro, en sus distintas etapas, es responsabilidad del autor.



CONCURSO 2

CONCURSO PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS

- 1) **En el concurso de presentación de libros, se supone que estimula a poder presentar proyectos literarios, pero veo que requisito indispensable es haber publicado 5 libros? ¿Es así para todos los subtipos incluyendo de traducción?**

Tal como se señala en las bases del concurso, la convocatoria está dirigida a personas jurídicas, las cuales podrían ser editoriales. Asimismo, dicho requisito es para la editorial que presente el proyecto; mas no para el autor y/o autores del proyecto de libro.

- 2) **Habida cuenta de que la publicación de resultados del concurso de "Estímulos económicos para el fomento del libro y la lectura" se dará el 31 de octubre, la consulta es si podemos postular ayudas para un libro cuyo proceso de edición estamos comenzando ahora en junio y que prevemos estará listo (publicado) a fines de agosto de 2018.**

Tal como lo señalan las bases del concurso, todo lo financiado será a partir de la fecha de declaración de ganadores. En ese sentido, y debido a que se tiene que justificar el dinero gastado, no podría participar su proyecto.

- 3) **Quisiera preguntar si es posible postular con un proyecto inédito editado por dos autores peruanos de un libro de ensayos/retratos sobre la obra del artista visual, músico y cineasta Francés Marc Hurtado. Ya que el libro es de ensayos de un personaje extranjero, quisiera saber si hay restricciones sobre eso.**

Tal como se señala en las bases del concurso, este comprende la publicación de libros de autores peruanos. Siempre y cuando su postulación no caiga en alguna de las restricciones de las bases, usted puede postular el proyecto que menciona. Cabe resaltar que no hay ninguna restricción en cuanto a la nacionalidad y/o procedencia geográfica del autor sobre el cual se centran los contenidos de la obra.

- 4) **Sobre la categoría "Ayuda para la publicación de libros inéditos en español y/o lenguas originarias del Perú", y en a partir de la lectura de las bases, en el numeral 3 de Postulación, expresa lo siguiente: "Proyecto de postulación, que consta de cinco (5) copias. Se recomienda presentarlo en letra Arial 11, interlineado simple, formato A4, anillado y solo un ejemplar foliado. Adicionalmente, debe incluirse un (1) dispositivo de almacenamiento de datos... etc." Asimismo, en la literal h. del numeral 3, dice lo siguiente: "Adicionalmente, según corresponda la categoría a postular, deberá adjuntar: Categoría "Ayuda para la publicación de libros inéditos en español y/o lenguas originarias del Perú": Cinco (5) copia, en**



físico o en dispositivo de almacenamiento de datos, de la versión final del autor".

- a. ¿A qué se refiere cuando habla de "Proyecto de postulación" al libro final del autor o al expedientillo que, el postulante debe presentar al concurso, acompañando el acervo documentario señalado en las literales a, b, c, d, e, f, g, h, además de los numerales 1 y 2 ?
 - b. ¿A qué se refiere cuando dice en la literal h: "deberá adjuntar: Cinco (5) copias, en físico o en dispositivo de almacenamiento de datos, de la versión final del autor"?
 - c. Igualmente, ¿a qué se refiere cuando dice en la literal d. "Presentación y estructura del contenido, y justificación del Proyecto..."
 - i. PREGUNTA:
 - ii. ¿Al contenido y justificación del Proyecto de postulación?
 - iii. Al contenido del texto escrito por el autor?
 - iv. ¿A la justificación del texto escrito?
 - v. ¿A la justificación del Proyecto de postulación?
 - vi. ¿Qué es la relación del texto escrito con el catálogo?
 - vii. ¿Qué es la relación del Proyecto de postulación con el catálogo?
 - d. Igualmente, en la literal c. del numeral 3, dice: "Presentación de la editorial y del catálogo..."
 - i. ¿Se refiere a la presentación o editorial del texto?
 - ii. ¿Se refiere al historial (currículum) de la editora y de su catálogo?
- a) Tal como se señala en el numeral 3 de la sección "Postulación" del numeral 9.3, el "proyecto de postulación" comprende los documentos enlistados desde la letra "a" a la "h".
- b) Ahora bien, la "h" hace referencia a las copias de la muestra que deberá presentarnos al momento de postular, es decir sobre cinco ejemplares de la obra a publicar. Según corresponda a la categoría a la que usted postule, los contenidos de dicha muestra pueden variar.
- c) A su vez, cuando en la letra "d" solicitamos "Presentación y estructura del contenido, y justificación del Proyecto...", concretamente nos referimos a que el postulante dé un primer acercamiento al jurado (sus rasgos más resaltantes, sus principales características, sus innovaciones, por ejemplo), a que lo introduzca adecuadamente a los contenidos que se evaluarán a lo largo del expediente. Asimismo, "la estructura del contenido" refiere al esquema y/o a cómo están organizados internamente los contenidos del proyecto editorial.
- d) De igual manera, cuando se solicita la presentación del catálogo es para que el jurado conozca cómo se relaciona el proyecto editorial postulado con las publicaciones que la empresa editorial ya ha venido realizando. En ese sentido, no se solicita información propiamente al autor, sino una visión de catálogo a la editorial que presenta el proyecto.

5) Existe la posibilidad de que los autores, presenten directamente sus escritos o textos escritos, sin la intermediación de una editora?

Tal como se señala en las bases del concurso, la convocatoria está dirigida a personas jurídicas. No son admitidas postulaciones hechas por personas naturales.



6) ¿Existe alguna característica formal del texto escrito?

No se han preestablecido características y/o formatos de los contenidos de la obra, ya que la organización y elaboración de todo ello concierne al postulante. Lo que sí se ha establecido es la estructura del proyecto a presentar, es decir, la manera en la que deben estar organizados los documentos presentados para que su postulación sea declarada apta y pase a ser evaluada por el jurado calificador.

7) Quería consultar si los libros propuestos a traducción pueden también solicitar ayuda a la publicación. El autor es francés pero el tema es peruano y latinoamericano.

Tal como se señala en las bases del concurso, existe una categoría solo para traducciones: "Ayuda para la publicación de traducciones". Esta refiere a un proyecto de publicación en el Perú (en español o lengua originaria del Perú) que da a conocer una obra escrita originalmente en una lengua diferente al español y a cualquier lengua originaria del Perú. La traducción debe ser hecha por un peruano(a). No hay ninguna restricción respecto al tema de la obra. En este concurso, todas las categorías comprenden la publicación de la obra.

8) Les escribo en relación al concurso para publicación de libros. No me queda claro si el libro ya debe estar escrito y se debe enviar el texto final o si se puede presentar un proyecto editorial por desarrollar. En ese caso, se presentaría la estructura y autores que estarían involucrados en escribir los diversos capítulos del libro.

Tal como se señala en las bases del concurso, existen tres categorías. Estas son:

- a. Ayuda para la publicación de libros inéditos en español y/o lenguas originarias del Perú;
- b. Ayuda para la publicación de rescates editoriales de autores peruanos;
- c. Ayuda para la publicación de traducciones.

En todas ellas, el contenido a ser presentado o es la versión final del autor de la obra o, de ser el caso, forma parte de dicha versión final.

Ahora bien, según la especificidad de cada categoría, se aplican distintas condiciones y restricciones a ser consideradas al momento de postular. Le sugerimos revisar atentamente las bases y postular al concurso según la naturaleza de su proyecto editorial.

9) Deseo publicar un libro sobre "Charango Ayacuchano tradicional e innovaciones". El libro, entre otros temas, va a incluir lo siguiente: - Método de obtención de Variantes de afinación en el Charango Ayacuchano - que participó en el XI Concurso Nacional de Invenciones 2012 INDECOPI - No consiguió ser patentado por no reunir todos los requisitos de patentabilidad, sin embargo no deja de ser interesante, novedoso y aún no está difundido. Charango Multiceja, Charango Con cuerda lateral adicional y Charango con diapasón fragmentado - que participaron en el XII Concurso Nacional de Invenciones 2013 INDECOPI - No se ganó el concurso pero los 03 prototipos después de trámites de varios años consiguieron ser patentados, pero aún no están difundidos. Las preguntas son:

- a. Si soy persona natural, ¿cómo puedo postular?



- b. **¿La participación en tales concursos invalida para el financiamiento del libro?**
- c. **¿Qué alternativa habría publicar el libro?**

Tal como se señala en las bases del concurso, la convocatoria está dirigida a personas jurídicas. No son admitidas postulaciones hechas por personas naturales. Por otra parte, el que usted haya participado en dichos concursos no invalida su postulación para el presente concurso. Finalmente, usted podría contactar una editorial que esté interesada en postular su obra, en caso resulte beneficiaria.

- 10) Les escribo en relación al concurso para publicación de libros. No me queda claro si el libro ya debe estar escrito y se debe enviar el texto final o si se puede presentar un proyecto editorial por desarrollar. En ese caso, se presentaría la estructura y autores que estarían involucrados en escribir los diversos capítulos del libro.**

Tal como se estipula en las bases, el contenido de la obra a ser presentado o es la versión final del autor o, de ser el caso, forma parte de dicha versión final. Este concurso no tiene como objetivo que un autor comience con la redacción de una nueva obra solo para que postule.

- 11) Tenemos una consulta en relación al concurso #” 2. Concurso para la publicación de libros”... en los requisitos dicen: “deben contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia editorial a la fecha del lanzamiento de las presentes bases y un mínimo de cinco (5) publicaciones en general. De igual manera, es importante señalar que en todas las postulaciones el Proyecto debe incluir la licencia de derechos de autor de la obra o, de ser el caso, el documento que pruebe que es de dominio público.”**

En este sentido, es válida nuestra postulación si los profesionales involucrados en el equipo editorial tienen publicaciones y trabajo previos en las categorías solicitadas. Por ejemplo, queremos editar una obra inédita de un poeta cusqueño ganador del premio regional de cultura, el tiene 4 publicaciones previas personales y participación en otras más como corrector de estilo, articulista y editor. Además la persona que trabaja las artes de la organización ha realizado trabajos de edición gráfica para libros virtuales y material bibliográfico inclusive para la DDC Cusco y otros integrantes del equipo son reconocidos agentes culturales de la ciudad.

La pregunta exacta, ¿es posible postular si es la primera propuesta editorial de nuestra organización, somos punto de cultura desde el 2014 y tenemos trayectoria jurídica desde el 2011, además las producciones personales de nuestros colaboradores podrían sustentar la experiencia requerida en demasía?

La experiencia editorial es calificada como apta o no si cumple con dos requisitos: “un mínimo de dos (2) años de experiencia editorial a la fecha del lanzamiento de las presentes bases y un mínimo de cinco (5) publicaciones en general”. El primero refiere a que una de las actividades principales de la persona jurídica esté relacionada a la publicación y/o edición de libro. Una de las maneras en que puede verificarse dicha información es a través de la SUNAT, con su número de ficha R.U.C. El segundo, el catálogo de publicaciones. Siendo estos los requisitos, su postulación no sería apta ya que esta sería su primera publicación. Si bien su personería jurídica sí podría postular por la cantidad de años que tiene de existencia, el inconveniente sería la falta de títulos en su catálogo. Igualmente, le mencionamos que todo aquel conocimiento editorial de



PERÚ

Ministerio de Cultura

EL PERÚ PRIMERO

sus compañeros de trabajo se concentra en “el perfil de la persona responsable” y su equipo de trabajo, una de las secciones del proyecto a ser postulado.



PERÚ

Ministerio de Cultura

EL PERÚ PRIMERO

CONCURSO 3

CONCURSO PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE AUTORES(AS) PERUANOS(AS) EN PAÍSES DE HABLA HISPANA

- 1) Dentro de esta categoría, ¿se trata de obras que ya han sido publicadas?
¿Podrían postular obras nuevas?**

El objetivo de este concurso es difundir una obra de un autor peruano en el extranjero. Básicamente, se busca promover las reediciones de autores peruanos en el extranjero, es decir, que sean reeditados con un sello perteneciente a una casa editorial de otro país hispanoparlante. Sin embargo, ello no excluye que se puedan postular obras inéditas.

- 2) ¿La obra que se presente debe estar en su versión final? ¿Se podría dar margen de ciertas correcciones sin alterar el contenido final en caso de que la obra sea seleccionada?**

Se deben presentar los contenidos del proyecto editorial que se busca reeditar, en el extranjero. Ello no excluye la posibilidad de que, ya habiendo sido declarado beneficiario, en el proceso de edición se hagan cambios y/o modificaciones al proyecto.



CONCURSO 4

CONCURSO PARA LA MOVILIDAD DE AUTORES, EDITORES Y MEDIADORES

1. Me preguntaba si el evento/ pasantía, FI del libro debe realizarse dentro del año 2018 o está abierta la posibilidad de asistir durante el 2019

De acuerdo a las bases del “Concurso para la movilidad de autores, editores y mediadores”, en el numeral IV “Del proyecto” se menciona lo siguiente: El Proyecto deberá culminarse en un plazo máximo de doce (12) meses calendario posterior a la entrega del estímulo económico correspondiente.

En ese sentido, también, está abierta la posibilidad para que usted pueda asistir a cualquier feria internacional del libro que se desarrolle dentro de estos doce (12) meses establecidos.

Asimismo, le recordamos que para postular a este concurso es necesario, de acuerdo a lo establecido en las bases, presentar los siguientes documentos: Copia de la carta de invitación o aceptación formal, según sea el caso, de la institución organizadora de la feria internacional del libro, pasantía, o proceso formativo, dirigida al postulante; y presentar una declaración jurada mediante la cual el responsable del proyecto se comprometa a realizar los pagos y gastos que requiera dicho proyecto previos a la declaración de ganadores y al desembolso del estímulo económico.

2. Si yo tenía mi ruc natural como persona con empresa (editorial) pero lo acabo de formalizar a ruc comercial, persona jurídica, puedo participar con ese RUC?? ya que el ruc de persona natural con empresa se ha cancelado o tendría que activarlo para participar?

De acuerdo a las bases del “Concurso para la movilidad de autores, editores y mediadores”, en el numeral V “Del postulante” se señala lo siguiente: Solo pueden postular al presente concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad (en adelante, el Postulante) al momento de presentar la postulación y que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.). Asimismo, estas deben mantener, durante toda la postulación, su condición de habida y activa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

En ese sentido, para que usted pueda postular a este concurso debe contar con ruc de persona natural y tener la condición de habido y activo ante la SUNAT. Las personas jurídicas no pueden postular a este concurso.

3. He leído las bases, y el apartado 9.3, dice que hay que presentar el documento completo en “mesa de partes, en la sede de Javier Prado. Mi pregunta es: si vivo en Francia, como presento mi candidatura, puede ser virtual o por aquí, o alguien tiene que depositar la demanda en mi nombre?

Todas las postulaciones a la Relación de Concursos y Convocatorias dirigidos al libro y al fomento de la lectura para el 2018 se realizan por mesa de partes de la sede central del Ministerio de Cultura o de sus Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel nacional, tal como se señala en las bases de los concursos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

EL PERÚ PRIMERO

Por lo tanto, en caso de encontrarse fuera del país, podría presentar todos los requisitos solicitados en las bases del “Concurso para la movilidad de autores, editores y mediadores” a través de otra persona, la misma que recibirá un número de expediente asignado, por mesa de partes, a su postulación. Se debe tener en cuenta que el cierre de convocatoria de este concurso se realiza el día 26 de julio del presente año, tal como está establecido en las bases.



CONCURSO 5

CONCURSO DE PROYECTOS DE FOMENTO DE LECTURA Y/O ESCRITURA, Y DIFUSIÓN DE LIBROS

1. Entiendo que el máximo monto de financiamiento para proyectos de difusión del libro en medios digitales es de 5 mil soles, ¿cierto?

Así es. De acuerdo a las bases del “Concurso de proyectos de fomento de lectura y/o escritura, y difusión de libros”, el monto máximo del estímulo económico destinado para la categoría: Ayuda para el financiamiento de proyectos de difusión del libro peruano en medios digitales, es de S/ 5 000,00 (cinco mil 00/100 Soles).

2. El rótulo que hacen mención en la página 8, ¿dónde debe ir? ¿Hace referencia a la primera hoja?

El sobre manila en el cual se presentarán los documentos solicitados, de acuerdo a las bases del “Concurso de proyectos de fomento de lectura y/o escritura, y difusión de libros”, deberá tener pegado el rotulo que está en la página ocho (8) de estas bases; ello de acuerdo al tipo de postulante que presente la postulación, sea persona natural o jurídica.

3. Cuando habla de experiencia de trabajo acreditada, ¿a qué hacen referencia con la acreditación?

La acreditación se refiere a las constancias, certificados, cartas de recomendación, reconocimientos, material gráficos...etc., mediante los cuales usted demuestre que ha realizado trabajos relacionados al fomento de la lectura y/o escritura, o a la difusión de libros. En ese sentido, la experiencia laboral que usted especifique en su proyecto debe estar acompañado de una copia de la constancia o certificado laboral correspondiente.

4. ¿Pueden dos o más personas juntarse para presentar el proyecto o es individual?

De acuerdo a las bases del “Concurso de proyectos de fomento de lectura y/o escritura, y difusión de libros”, en el numeral V “Del postulante” a este concurso pueden postular personas jurídicas o personas naturales. Las personas jurídicas postulan a través de su representante legal, el mismo que completa el formulario 1 y consiga en dicho formulario al responsable de las comunicaciones del proyecto. En el caso de las personas naturales, tal como se establecen en las bases, es el postulante quien completa el formulario 1 y él mismo es el responsable del proyecto.

Por lo tanto, para la elaboración del proyecto pueden estar involucradas varias personas. Sin embargo, quien presente dicho proyecto y complete el formulario 1 debe ser solo uno. Dado que esta misma persona, en caso el proyecto postulado sea declarado ganador, será quien firme el acta de compromiso para la entrega del estímulo económico correspondiente.



5. Al llenar el formulario del postulante, ¿Puede consignarse el nombre de más de una persona del proyecto o sólo el del encargado principal?

De acuerdo a las bases del “Concurso de proyectos de fomento de lectura y/o escritura, y difusión de libros”, en el numeral V “Del postulante” a este concurso pueden postular personas jurídicas o personas naturales. Las personas jurídicas postulan a través de su representante legal, el mismo que completa el formulario 1 y consiga en dicho formulario al responsable de las comunicaciones del proyecto. En el caso de las personas naturales, tal como se establecen en las bases, es el postulante quien completa el formulario 1 y él mismo es el responsable del proyecto.

Asimismo, el formulario 1 debe ser completado, en el caso de las personas jurídicas, por el representante legal, quien consignará en dicho formulario al responsable de las comunicaciones del proyecto. En el caso de las personas naturales, solo una persona completa dicho formulario y es consignada como responsable del proyecto.

6. ¿Es posible postular al Concurso para apoyar proyectos creativos de autoras y autores de libros literatura infantil y juvenil y también al Concursos de Proyectos de lectura y/o escritura y difusión de libros y tener la posibilidad de ganar en ambos?

Es posible postular a cualquiera de los concursos siempre en cuando el postulante cumpla con los requisitos establecidos y no esté enmarcado en las restricciones estipuladas en las bases. Sin embargo, dicho postulante solo puede ser declarado beneficiario en dos (2) concursos distintos. Es decir, el postulante puede ser declarado beneficiarios en un concurso solo por un proyecto y en otro concurso por otro proyecto.

7. Sobre la experiencia de trabajo acreditada en relación al proyecto, en caso de que sólo algunas de las actividades realizadas cuenten con documentación/certificación, ¿se pueden exponer todas las actividades incluso las no acreditadas?

De acuerdo a lo establecido en las bases del “Concurso de proyectos de fomento de lectura y/o escritura, y difusión de libros” en punto 9.3 del numeral IX, la información que se solicita dentro de la estructura del proyecto es “Nombre y perfil del responsable: experiencia de trabajo acreditada: (se recomienda mil palabras)”. En ese sentido, se debe colocar solo la experiencia laboral que puede ser acreditada. Dado que ello será considerado como un criterio de evaluación por parte del jurado.

8. ¿El Acta de Compromiso es rellenada posteriormente o ha de hacerlo el postulante?

El Acta de Compromiso está publicado en la página web del Ministerio de Cultura con el objetivo de que los postulantes puedan tener en cuenta cuales son las obligaciones en el caso de ser declarados beneficiarios, de acuerdo a cada concurso al que postula, y no es un documento que debe ser llenado por el postulante y presentado al momento de sus postulación.

En ese sentido, dicho documento es firmado por el Ministerio de Cultura y el postulante declarado beneficiario al momento de la entrega del estímulo económico, después de que se haya publicado la lista de postulantes beneficiarios.



9. En los Anexos 1 y 2 ¿A qué se refieren con "Medios de Verificación"?

Los medios de verificación son los documentos mediante los cuales se demuestre de manera fehaciente la realización de las actividades consignadas en el anexo 1, y la realización efectiva del gasto por cada actividad presupuestada en el anexo 2. Tales medios de verificación pueden ser recibos por honorarios, boletas, etc.

10. ¿En la acreditación de experiencia laboral este va adjuntando el certificado respectivo o solo menciono mi trabajo realizado, qué pasa si tengo cierta experiencia en una labor, pero no la tengo acreditada con certificado igual la puedo mencionar?

De acuerdo a lo establecido en las bases del "Concurso de proyectos de fomento de lectura y/o escritura, y difusión de libros", en el punto 9.3 del numeral IX "Etapas del concurso", la información que se solicita dentro de la sección "b" de la estructura del proyecto es el nombre y perfil del responsable del proyecto, en el cual debe detallar su experiencia laboral, la misma que debe estar acreditada. Asimismo, no se restringe que usted pueda colocar, además, experiencia laboral que no pueda ser acreditada.

11. ¿El domicilio legal es el que figura en mi DNI, pero me mudé y no hice el cambio de domicilio, es válido?

La información que se tomará como válida es la que usted consigne en el Formulario 1. Por lo cual, dicha información debe ser clara y legible. Asimismo, toda notificación sobre el proyecto que postula se realizará a través de la casilla electrónica, por lo cual debe consignar de manera clara su correo electrónico. En caso, se imposibilite la manera de notificarlo, a través de su correo electrónico o domicilio consignado en el formulario 1, deberíamos recurrir al domicilio señalado en su DNI.

12. ¿Si el monto con el que se beneficiará al ganador es menos al estipulado en el concurso porque el proyecto no requiere de tanto igual tiene un plazo de 12 meses para acabarse y si se acabara antes de esa fecha no habría problema así como si fuese el estipulado (10,000)?

De acuerdo a las bases del "Concurso de proyectos de fomento de lectura y/o escritura, y difusión de libros", en el numeral VI "Del proyecto" se señala lo siguiente: La ejecución del gasto del Proyecto debe realizarse dentro del territorio peruano y deberá culminarse en un plazo máximo de doce (12) meses calendario posterior a la entrega del estímulo económico correspondiente.

Asimismo, tal como se establece en numeral VIII "De los estímulos económicos" de las bases de este mismo concurso, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 10 000,00 (diez mil 00/100 Soles) para las categorías "Ayuda para el financiamiento de proyectos de fomento de lectura y escritura vinculados al libro en espacios no convencionales y bibliotecas comunales" y "Ayuda para el financiamiento de programaciones culturales vinculadas al libro en librerías".

Por lo tanto, el proyecto que usted postule puede solicitar S/ 10 000,00 (diez mil 00/100 Soles) o menos, y/o ejecutarse en doce (12) meses o en menos. Eso dependerá de las actividades que usted programe en dicho proyecto.



13. ¿Destinatario y localización es a especificar a qué público va dirigido y dónde se realizarán las actividades?

Así es. La información de “Destinatario y localización” solicitada en la estructura del proyecto se refiere al público objetivo al que está dirigido la realización de las actividades del proyecto y a los espacios en donde se llevarán a cabo dichas actividades.

14. ¿Existe un máximo de páginas estimadas para el documento de proyecto?

No existe un máximo de páginas para el proyecto. Solo se han sugerido un número determinado de palabras por cada información que se solicita para el proyecto. Sin embargo, dicha cantidad de palabras pueden aumentar o disminuir si es que lo consideran pertinente una explicación adecuada del proyecto que va a postular.

15. ¿Hay gastos no elegibles? de ser así: ¿cuáles serían estos gastos?

De acuerdo a las bases del “Concurso de proyectos de fomento de lectura y/o escritura, y difusión de libros”, en el numeral IV se señala que todas las actividades a ser financiadas con el estímulo económico deben estar directamente relacionadas con la ejecución del mismo proyecto. Por lo cual, todas las actividades que consignen en los anexos 1 y 2 deben estar directamente relacionados al proyecto que presentan.

16. ¿Se puede presentar anexos al documento tales como: fotos y equipo del proyecto?

Si pueden adjuntar dichos anexos, no existe ninguna restricción para ello. Debe tener en cuenta, siempre, que el proyecto debe estar estructurado tal como se indica en la bases, y contener toda la información que se solicita.



CONCURSO 6

CONCURSO DE PROYECTOS DE RENOVACIÓN O DESARROLLO DE COLECCIONES BIBLIOGRÁFICAS

- 1. Somos una asociación que ha empezado un proceso de inventario de una colección privada de aproximadamente 15000 títulos, entre los cuales hay material de historia del Perú y literatura peruana sobretodo, con el objetivo de ser abierta al público, sin embargo aún no brindamos servicios.**

El “Concurso de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas” cuenta con dos categorías: “Ayuda para el financiamiento de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas en bibliotecas comunales” y “Ayuda para el financiamiento de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas para niños y jóvenes en bibliotecas de acceso público”. A la primera categoría pueden postular las bibliotecas comunales, con personería jurídica, presentando sus proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas, tal como están especificado en las bases. Para la segunda categoría, pueden postular las bibliotecas de acceso público, con personería jurídica, presentando sus proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas para niños y jóvenes.

Asimismo, tal como está estipulado en el glosario de las bases de este concurso, por biblioteca de acceso público se entiende lo siguiente: Institución cultural dedicada a brindar servicios bibliotecarios de información, lectura e investigación a partir de la organización técnica de colecciones bibliográficas y documentales en soportes físicos, electrónicos, digital y otros. Asimismo, preserva el patrimonio cultural bibliográfico contribuyendo a su incremento y difusión. Es de acceso libre para todas las personas. Para esta convocatoria no se tendrán en cuenta las bibliotecas de acceso público de carácter estatal (bibliotecas municipales, biblioteca nacional, las pertenecientes a la red de bibliotecas periféricas y bibliotecas de las direcciones desconcentradas de cultura). Por lo tanto, tendría que ver si su biblioteca está dentro de esta definición establecida en las bases.